Expediente Nº 077/2022



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO SE/ /2022 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de febrero de 2022

ASUNTO: Se le notifica la terminación de la relación de trabajo y los efectos de su nombramiento como Director de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria.

PROFR. JOSÉ LUIS NANDAYAPA HERNÁNDEZ.

R.F.C.

DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL DE LICENCIATURA
EN EDUCACIÓN PRIMARIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracción XII, y 42, fracción XI, de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, 14, fracciones VI, XX, XXIV y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación del Estado, 10, 13 fracciones I y XIV del Reglamento General de las Escuelas Normales del Estado de Chiapas, en mi carácter de Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, le notifico que a partir del día 1 uno de marzo del año en curso, se le separa del cargo como Director de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado y se decreta la terminación de la relación de trabajo con esta dependencia quedando sin efectos su nombramiento con categoría 321943, clave nominal 1200024000692-0047, de Profesor e Investigador Titular C, adscrito a la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado, turno matutino, de esta ciudad.

La terminación de la relación de trabajo se decreta en virtud de que según constancias que obran en esta institución, en el mes de mayo de 2019, la Dirección de Educación Superior, emitió Convocatoria Pública para el examen de aspirantes a la Licenciatura en Educación Primaria en la Escuela Normal del Estado, turno matutino, correspondiente al ciclo escolar 2019-2020 y en la referida convocatoria se mencionó que serían aceptados 60 aspirantes que aprobaran la evaluación, con base en la lista de resultados determinada por el Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa (INEVAL), respetando la prelación para nuevo ingreso.

Posteriormente, a través del oficio número SE/SEE/DES/DSySA/678/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, el Director de Educación Superior le informó que se autorizaron 30 matrículas adicionales haciendo un total de 90 matrículas autorizadas oficialmente para la escuela que usted dirige.

Sin embargo, al revisar la base del Sistema de Información Básica de la Educación Normal (SIBEN), se observó que la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado, turno matutino, a su cargo, registró 34 treinta y cuatro alumnos de nuevo ingreso al ciclo escolar 2019-2020, adicionales a la matrícula oficial autorizada, y quienes además, no aparecen en los listados de resultados aprobatorios del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa (INEVAL), con lo

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN

## "2022, año de Ricardo Flores Magón"

que usted en su carácter de Director del citado plantel, desobedeció las instrucciones que le fueron giradas mediante oficio no. SE/SEE/DES/DSySA/0678/2019, de 13 de agosto de 2019.

Con lo anterior, usted violó el contenido del inciso e) del Capítulo II de las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Selección, Inscripción, Reinscripción y Titulación de las Licenciaturas para la Formación de Docentes de Educación Básica, en la Modalidad Escolarizada (planes 2018), pues sin tener facultades normativas autorizó el ingreso y permanencia como alumnos de esa institución, a personas que no se sometieron al proceso de evaluación general de conocimientos en los términos establecidos en la referida convocatoria, no obstante que la sujeción a la evaluación es uno de los requisitos esenciales para participar en el proceso de selección; asimismo, transgredió en especial el punto 3.3, Criterios de Inscripción, inciso c), de las mencionadas Normas Específicas, en que se establece que la elección de aspirantes para efecto de inscripción se realizará con base en aquellos que hayan obtenido los mejores resultados en el proceso de selección, lo que no es factible llevar a cabo, si el aspirante no participó en dicho proceso.

Por ello, su conducta legalmente reprensible como Director de la Escuela Normal del Estado turno matutino, constituye una falta de probidad u honradez que constituyen una causa suficiente para determinar la pérdida de la confianza en su persona como lo sancionan los artículos 41, fracción XII, en relación con el 42 fracción XI, y demás relativos aplicables de la Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas, al afectar los principios de objetividad y transparencia en los referidos procesos, así como incurrir en desacato a una orden legítima girada a usted por la autoridad educativa y que motiva notificarle la terminación de la relación de trabajo y, por ende, la conclusión de los efectos de su nombramiento con categoría de Director de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado y subsidiariamente, en su categoría 321943, clave nominal 1200024000692-0047, de Profesor e Investigador Titular C, adscrito a la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado, turno matutino, dependiente del Nivel de Educación Superior, de esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Consiguientemente, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, deberá hacer entrega de los asuntos en trámite, así como los bienes muebles e inmuebles que tenga bajo su resguardo, en la plaza de referencia, con apercibimiento que, en caso de desacato incurrirá en una violación a la citade Ley de

Respensabilidades Administrativas.

ATENJAMENTE

OBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIARAS SECRETARIÁ DE EDUCACIÓN

MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

C.c.p. Lic. Pedro G. Martínez Esquinca. Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Laborales.

Ccp. Subsecretario de Educación. Para su conocimiento. Edificio.

C.c.p. Dr. José Ramón Pérez Villatoro. Coordinador General de Administración Estatal. Mismo fin. Edificio.

C.c.p. Mtra. Citlalli de J. Yuca García. Directora de Administración de Personal. Mismo fin.- Edificio.

C.c.p. Mtra. Xóchilt Clemente Parra. Directora de Educación Superior. Mismo fin.- Edificio.